



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 129-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 129-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2019.- Las 17h21.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito firmado por el doctor Patricio Morales Gómez, en representación de la señora Yenny Domínguez Saltos, presentado en la Secretaría General el 12 de julio de 2019, a las 15h20.

ANTECEDENTES:

- 1) Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 15 de abril de 2019, a las 21h33, un escrito en trece (13) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y siete (137) fojas, suscrito por la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos, candidata a la dignidad de Alcaldesa del cantón Mocache, provincia de Los Ríos, a través del cual interpuso Acción de Queja en contra de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral. (fs. 1 a 150)
- 2) Mediante sorteo electrónico institucional efectuado el 16 de abril de 2019, se asignó a la presente causa el número 129-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado Msc., como Juez de primera instancia, conforme consta de la razón sentada el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 151)
- 3) El 08 de julio de 2019, a las 18h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de juez de instancia, dictó sentencia en la causa No. 129-2019-TCE. (fs. 400 a 411 y vta.)
- 4) La sentencia en referencia fue notificada a la Accionante, señora Yenny Domínguez Saltos el 8 de julio de 2019, a las 20h28 en los correos electrónicos señalados; y, a los Accionados: ingeniera Diana Atamaint Wamputsar el 08 de julio de 2019, a las 20h10 y 2017; al ingeniero José Cabrera Zurita a las 20h13 y 20h18 a la ingeniera Esthela Acero Lanchimba a las 20h15 y 20h19 en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto y casilla contencioso electoral, respectivamente, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado (fs. 515 y vta.)
- 5) El 10 de julio de 2019, a las 19h47; 19h54 y 20h03, los Accionados ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniera Esthela Acero Lanchimba,



Consejera del Consejo Nacional Electoral e ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en su orden, presentaron ante la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, escritos a través de los cuales interponen, cada uno, recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado. (fs. 517 a 524; 527 a 533; y 538 a 544)

6) El mismo día, 10 de julio de 2019, a las 21h04, la Accionante, señora Jenny Domínguez Saltos por medio de su abogado patrocinador doctor Patricio Napoleón Morales Gómez, presenta en la Secretaría General de este Tribunal recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez doctor Ángel Torres Maldonado. (fs.549 a 560)

7) Mediante auto de 11 de julio de 2019, a las 11h40 el Juez de instancia concedió a los peticionarios el recurso de apelación a la sentencia y dispuso se remita el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral de conformidad con lo previsto en el artículo 270 del Código de la Democracia (fs. 562 vta.), cuyo proceso fue remitido a la Secretaría General con Memorando No. TCE-ATM-JL-032-2019-M de 11 de julio de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del Juez de instancia. (f. 579)

8) Conforme el resorteo efectuado el 12 de julio de 2019 por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (f. 580)

9) El 12 de julio de 2019, a las 15h20, el abogado patrocinador de la señora Yenny Domínguez Saltos, presenta un escrito en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual solicitó se le confiera copias certificadas del expediente de la presente causa. (f. 581)

Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez Principal, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal, previo el trámite respectivo, convóquese al señor Juez suplente, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces copia del expediente en digital o copias simples para su revisión y estudio.

TERCERO.- Según se solicita y a costa de la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos, confírase copias certificadas del expediente, el cual hasta la expedición del presente auto, consta de seis (6) cuerpos en quinientas ochenta y dos (582) fojas. Para el efecto deberá



Causa No. 129-2019-TCE

suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso contrario, designará a una persona de su confianza con el fin de que le sea entregado el expediente certificado, previa la suscripción del acta.

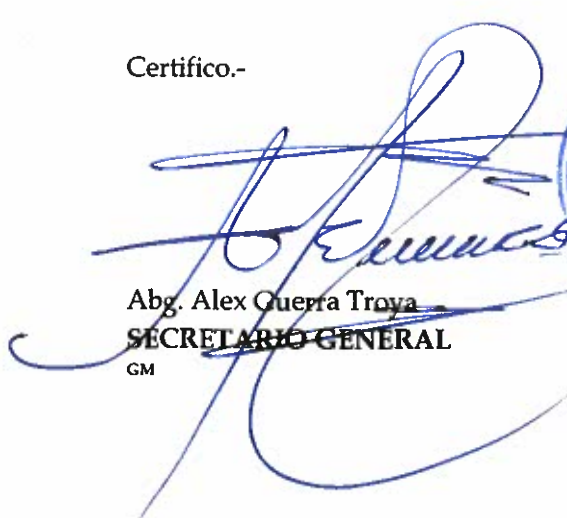
CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero José Cabrera Zurita e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Presidenta, Consejero y Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos dayanatorres@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003, según consta del escrito de interposición del recurso de apelación; **4.2.** A la señora Yenny Viviana Domínguez Salto y abogado patrocinador en los correos electrónicos napoleonjusto@hoptmail.com (sic); yendominguez2009@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 70 señaladas para el efecto.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM



